



GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **Nº 0515** DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **ALFONSO JIMENEZ LOPEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **ALFONSO JIMENEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.739.893**, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, fue comisionado para desplazarse a los municipios de **ACHI Y SAN JACINTO DEL CAUCA**, durante los días del 05 al 07 de Marzo de 2020, En Comisión con el propósito de hacer acompañamiento a funcionario del Ministerio de Educación Nacional, para inicio de obras de mejoramiento en la Institución Educativa Técnica de Puerto Venecia, municipio de Achi e Institución Técnica Nueva Generación de Astillero, municipio de San Jacinto del Cauca.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **ALFONSO JIMENEZ LOPEZ**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$473.740.00
Por concepto de Transporte Aéreo:	
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$260.000.00

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **ALFONSO JIMENEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.739.893**, Profesional Universitario de la Secretaria de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído. //

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 733.740.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 128 de 27 de Enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal **2.1.2.1.2.001** de la actual vigencia 2020.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

03 MAR 2020

Dada en Turbaco, a los



RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario de Educación (E)

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **ALFONSO JIMENEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.739.893**, Profesional Universitario me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuenta de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.

Funcionario Comisionado